Autoridades de Vivienda

Condado de Adams:	717-334-1518
Condado de Bedford:	814-623-1477
Condado de Berks: Reading:	610-370-0822 610-775-4814
Condado de Blair: Altoona (Condado de Blair):	814-695-7548 814-949-2000
Condado de Centre:	814-355-6750
Condado de Clearfield: DeBois:	814-765-2485 814-371-2290
Condado de Cumberland	717-249-0789
Condado de Dauphin: Harrisburg:	717-939-9301 717-232-6781
Condado de Franklin:	717-263-4200
Condado de Fulton:	717-485-4041
Condado de Huntingdon	814-542-2531
Condado de Lancaster: Ciudad de Lancaster:	717-394-0793 717-397-2835
Condado de Lebanon	717-274-1401
Condad de Mifflin	717-248-2624
Condado de Schuylkill: Pottsville:	570-385-3400 570-628-2702
Condado de York:	717-845-2601

Departamento de Vivienda Y Desarrollo Urbana Oficina Regional de Filadelfia: 215-656-0500 (Condados de Adams, Berks, Centre, Cumberland, Dauphin, Franklin, Juniata, Lancaster, Lebanon, Mifflin, Perry, Schuylkill y York)

Oficina Regional de Pittsburgh: 412-644-6428 (Condados de Bedford, Blair, Clearfield, Fulton, y Huntingdon)

Oficinas de Servicios Legales

ALTOONA

171 Lakemont Park Blvd. Altoona, PA 16602 Phone: 814-943-8139 800-326-9177

BEDFORD

232 East Pitt Street Bedford, PA 15522 Phone: 814-623-6189 800-326-9177

CARLISLE

401 E. Louther St. Suite 103 Carlisle, PA 17013 Phone: 717-243-9400 800-822-5288

CHAMBERSBURG

230 Lincoln Way E., Ste. A Chambersburg, PA 17201 Phone: 717-264-5354 800-372-4737

CLEARFIELD

211 E. Locust Street Clearfield, PA 16830 Phone: 814-765-9646 800-326-9177

GETTYSBURG

128 Breckenridge Street Gettysburg, PA 17325 Phone: 717-334-7624

HARRISBURG

213-A N. Front Street Harrisburg, PA 17101 Phone: 717-232-0581 800-932-0356

LANCASTER

38 N. Christian Street, Ste. 200 Lancaster, PA 17602 Phone: 717-299-0971 800-732-0025

LEBANON

513 Chestnut Street Lebanon, PA 17042 Phone: 717-274-2834

LEWISTOWN

3 W. Monument Sq., Ste. 303 Lewistown, PA 17044 Phone: 717-248-3099 800-326-9177

POTTSVILLE

315 N. Centre St., Ste. 201 Pottsville, PA 17901 Phone: 570-628-3931 866-638-0606

READING

501 Washington Street, #401 Reading, PA 19601 Phone: 610-376-8656 800-299-6599

STATE COLLEGE

3500 E. College Ave., Ste. 1295 State College, PA 16801 Phone: 814-238-4958 800-326-9177

YORK

29 N. Queen Street York, PA 17403 Phone: 717-848-3605

Este folleto contiene información general y no consejo legal específico. Aunque se cree que la información está correcta al tiempo de la preparación del folleto, puede ser que situaciones individuales requieran análisis individual tal que puede ser prudente tener una consulta con un abogado. Junio de 2010



Servicios Legales de MidPenn



Alquiler de Vivienda Pública y Subsidiada





Autoridades de Vivienda

Vivienda Pública es vivienda poseído y manejado por el gobierno por medio de una autoridad de vivienda local. Para vivir en vivienda pública, usted debe alcanzar ciertos requisitos.

En la vivienda pública su renta y utilidades son normalmente menos que en la vivienda privada. La renta de vivienda pública normalmente no es más de 30 porciento de su ingreso. No obstante, efectivo el 1° de octubre de 1999, inquilinos pueden escoger a pagar una cantidad fija.



¿Qué es Vivienda de Renta Subsidiada?

Vivienda subsidiada es cuando el gobierno, por medio del Programa de Sección 8 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbana y otras agencias, tales como Desarrollo Rural, paga parte de su renta. Vivienda subsidiada puede incluir proyectos y complejos donde la renta esta subsidiada, al igual a Vales de Escogimiento de Vivienda (Sección 8) para viviendas de dueños privados.

Para calificar para éstas programas usted debe tener un ingreso bajo o moderado. Inquilinos normalmente no pagan más de 30 porciento de su ingreso.

¿Cómo puedo aplicar?

Para aplicar para vivienda pública o subsidiada, comuníquese con su autoridad de vivienda local o con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbana. (Véase el panel al dorso)

Para aplicar para vivienda subsidiada de dueños privados, comuníquese con el proyecto directamente.

Normalmente hay listas de espera para entrar a los programas de vivienda pública y subsidiada. Si le niegan admisión, usted tiene el derecho de recibir un aviso por escrito que le explique porque. También usted puede pedir una reunión.

¿Me Pueden Desaloiar?

Usted puede ser desalojado de vivienda pública y subsidiada por las siguientes razones:

- No pagar su renta;
- Violaciones del contrato de renta;
- La seguridad de los otros inquilinos o interrupción de la paz, incluso la actividad relatada a drogas.

De otra manera, el dueño debe tener buena causa para desalojar un inquilino de vivienda pública o subsidiada, con excepción a inquilinos con vales de Sección 8 quienes pueden ser desalojados al terminar su contrato de renta si el dueño así lo desea.

Para ser desalojado, el dueño o autoridad de vivienda debe darle aviso por escrito. Si le están desalojando por no pagar renta, usted debe recibir un aviso de diez (10) días. Si le están desalojando por amenaza a la salud o seguridad, se requiere un aviso "razonable." La ley de Pensilvania requiere un aviso de 15 días por desalojos por razones aparte de no pagar renta.

Victimas de violencia domestica pueden tener protección adicional contra el desalojo.

dCambios en su Ingreso?

¡Inquilinos de vivienda pública deben informar cambios en su ingreso! Normalmente un inquilino informa sobre su ingreso al gerente de vivienda una vez al año y el gerente cambiará la renta si es necesario. Pero, si su ingreso cambia (usted pierda su trabajo, comienza a recibir pensión de niños y por el estilo) usted debe reportar el cambio inmediatamente para que puedan ajustar su rent. Estos cambios deben reportarse dentro de 10 días.

Si su ingreso aumenta pero la renta no, se le puede pedir que pague una suma grande de renta atrasada toda a la vez. Si usted piensa que su renta no ha sido ajustada correctamente, hable con su gerente.

¿Cambios en su Familia?

Reportar cambios en su tamaño de familia es igual a reportar cambios en su ingreso. Lea su contrato de renta para ver cuales son los requisitos

Si alguien se va de su casa y su renta está basada en parte de su ingreso, usted debe reportarlo inmediatamente para que puedan bajar su renta.



Usted debe obtener autorización antes de añadir una persona a su vivienda